



MINISTERIO PÚBLICO





INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 189 de la Constitución de la Provincia, y el Artículo 23, inciso 11, de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia –Decreto Ley 26/00–, el Ministerio Público de Corrientes remite al Superior Tribunal de Justicia el siguiente informe, para que a su vez lo eleve a la Honorable Legislatura y, por consiguiente, al pueblo de la Provincia.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN

La Fiscalía General dictó 52 Resoluciones numeradas con el fin de garantizar en forma eficiente el servicio de justicia signado por la pandemia y, en el caso de la Segunda, y Quinta Circunscripción, ante el desafío que planteaba la implementación del nuevo Código Procesal Penal.

En ese sentido, se rediseñó la arquitectura institucional de Goya, Esquina, Santo Tomé, Gobernador Virasoro e Ituzaingó, con el fin de dotarlas de los nuevos órganos que desarrollan la función del Ministerio Público en el proceso penal.

Para acompañar estos cambios normativos y funcionales, un equipo de la Fiscalía General designado por el Fiscal General capacitó a los operadores judiciales de la Segunda y la Quinta Circunscripción, y también a miembros de las Unidades Regionales y Comisarías de la Policía de Corrientes de Goya, Esquina, Santo Tomé, Gobernador Virasoro e Ituzaingó. Lo hicieron en forma presencial y virtual, conforme lo impuso la restricción sanitaria.

En cuanto al recurso humano, se designaron peritos para los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI), escribientes y prosecretarios, y se dispuso solicitar al Superior Tribunal de Justicia que realice el llamado a concurso cerrado para confeccionar la nómina interna de aspirantes en condiciones de ser designados escribientes en el escalafón administrativo para las Cinco



Circunscripciones Judiciales, limitado al personal del escalafón de Maestranza y Servicios.

Del mismo modo, se solicitó el llamado a un concurso para prosecretarios del fuero penal contemplado en el Acuerdo 6/21, el cual se desarrolló –en forma excepcional– por medios telemáticos (plataforma Cisco Webex), dada la emergencia sanitaria. El Fiscal General designó diez tribunales examinadores de tres miembros cada uno; en la misma ocasión se realizó la entrevista personal de cada postulante.

El orden de mérito de este concurso quedó conformado por 93 profesionales, en condiciones de ser designados prosecretarios del fuero penal de las cinco circunscripciones judiciales.

El Fiscal General designó al Defensor Oficial Penal de Goya (Dr. Joaquín Jorge Sebastián Romero).

En Monte Caseros, se designó un Asesor de Menores e Incapaces sustituto (Dr. Ricardo Alberto López Ruiz). Y en Paso de los Libres, se hizo lo propio con un fiscal para la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) [Dr. Mauro Daniel Casco].

En Bella Vista, en tanto, se nombró una Asesora de Menores e Incapaces sustituta (Dra. Carmen Mabel Oviedo Lubary).

En Capital, se puso en marcha la Defensoría de Cámara y del Tribunal Oral Penal n.º 2, creada por Ley 6401/16 y cuya titular –Dra. María Marta Correa– había sido designada por Decreto 1930 del Poder Ejecutivo Provincial en 2020.

En materia tecnológica, la Fiscalía General entregó escáneres, teléfonos celulares, unidades de almacenamiento externas para distintas dependencias de toda la provincia y maletines de equipamiento científico para los ETI de cada circunscripción, incluida la Unidad Fiscal de Investigaciones Estratégicas UFIE)



de la Primera Circunscripción Judicial, donde aún no se implementa el nuevo Código Procesal Penal.

Se aprobó un rótulo de evidencia para las pruebas colectadas por los ETI, para garantizar su cadena de custodia en cada proceso.

El Fiscal General del Poder Judicial de Corrientes, doctor César Sotelo, participó en Santa Fe de la Asamblea Anual Ordinaria del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal. A su término, suscribió junto a sus pares una declaración en la que se llama a la prudencia y el recato del poder político, cuando pretende descargar en las espaldas de los Ministerios Públicos Fiscales la responsabilidad que le incumbe en cuanto a la seguridad ciudadana.



La secretaria relatora, doctora Gilda Ileana Gutiérrez, y la prosecretaria relatora, doctora Victoria Eugenia Maciel, ambas de la Fiscalía General, y la fiscal Correccional y de Menores n.º 2 de Corrientes, doctora María Andrea González, se incorporaron tras la invitación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y por decisión del Fiscal General, a la Comisión Redactora del Proyecto de Código Procesal Penal Juvenil.

En el mismo orden, la doctora Julia Elena López Ruiz, secretaria relatora de la Fiscalía General, coordinó junto a otros profesionales una serie de

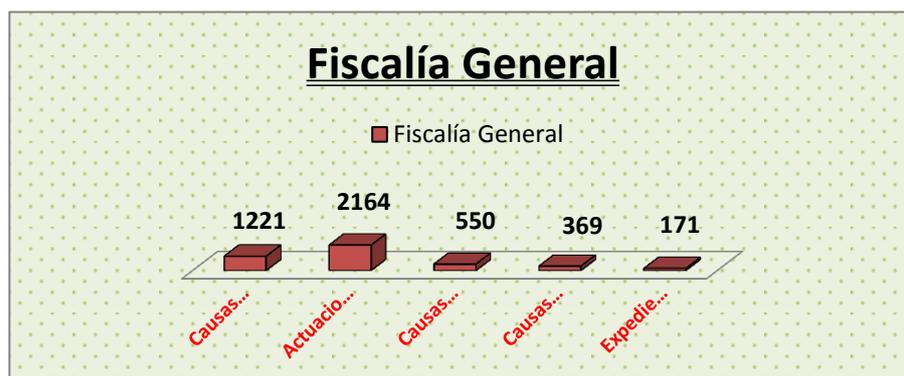


capacitaciones en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Civil y Comercial, en cuya redacción –durante 2019 y 2020– además participó como representante del Ministerio Público.

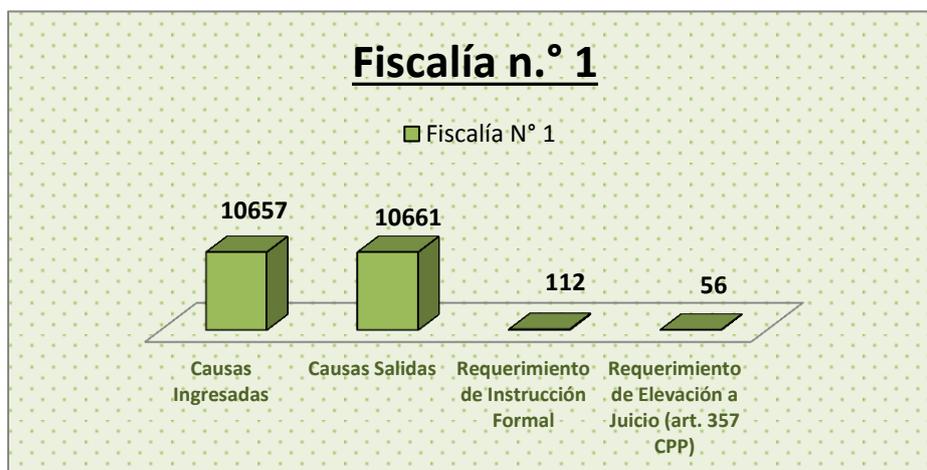
Además, la Oficina de Prensa y Relaciones Institucionales del Ministerio Público profundizó el trabajo iniciado en 2020 para promover el acceso a justicia. A través de redes sociales, se dan a conocer las formas en que el usuario del servicio puede recurrir a las Asesorías, Defensorías y Fiscalías, a la vez que difunde su trabajo y logros.

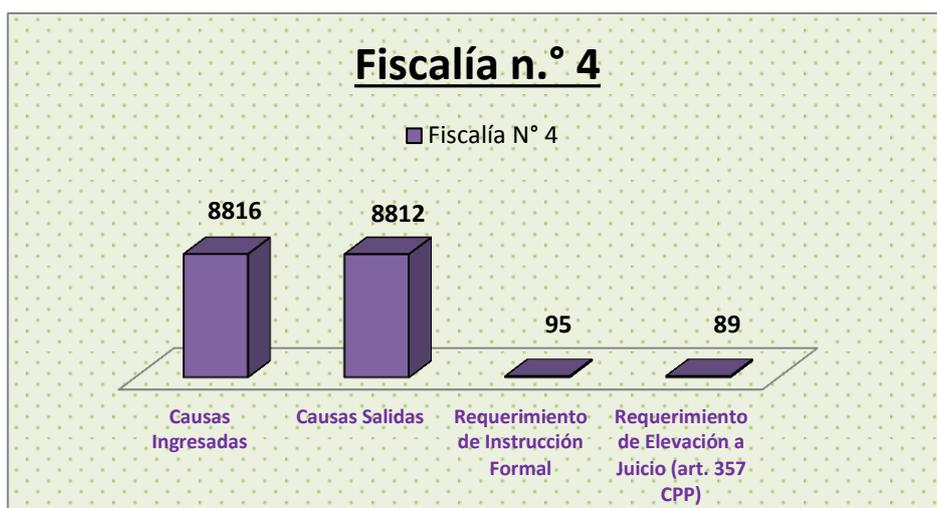
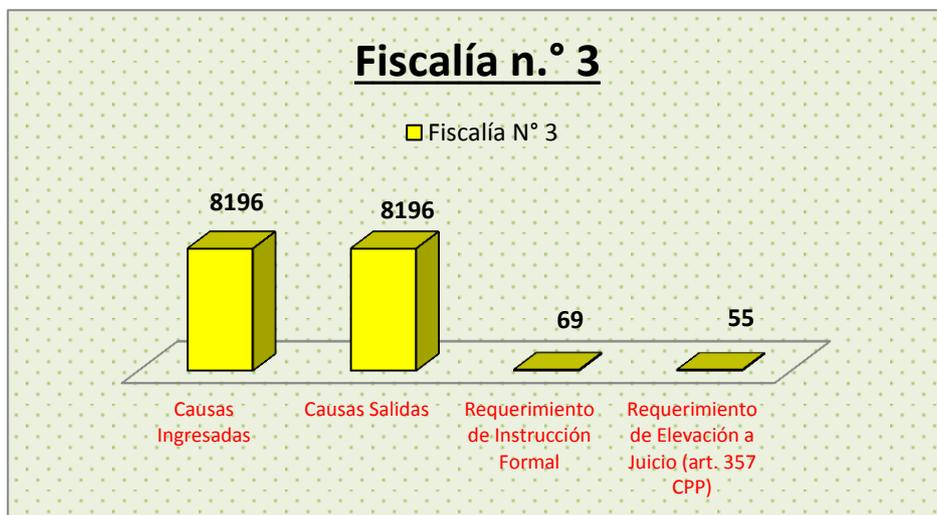
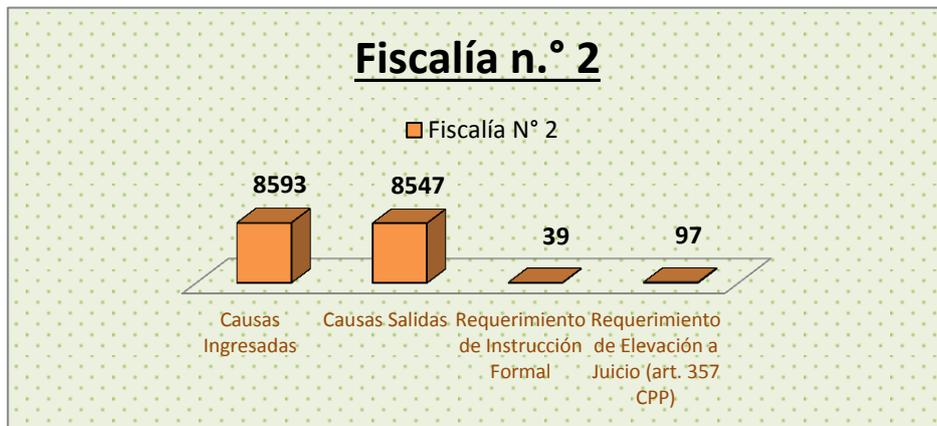
ESTADÍSTICAS

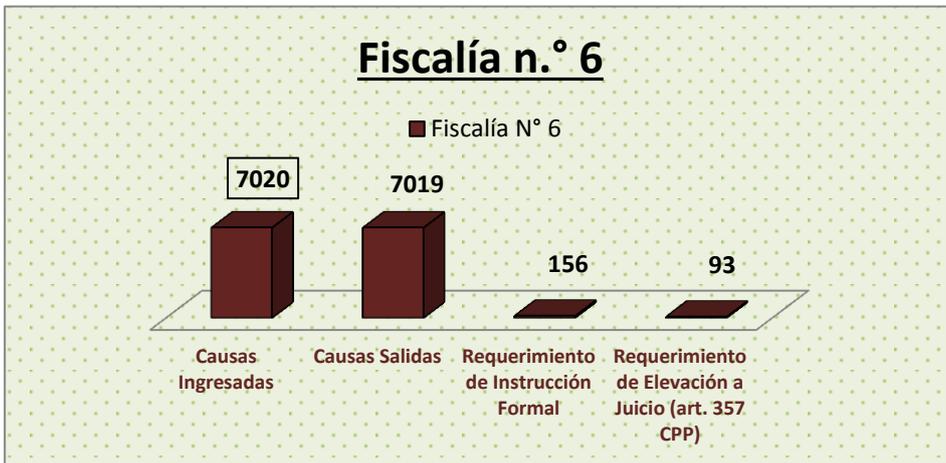
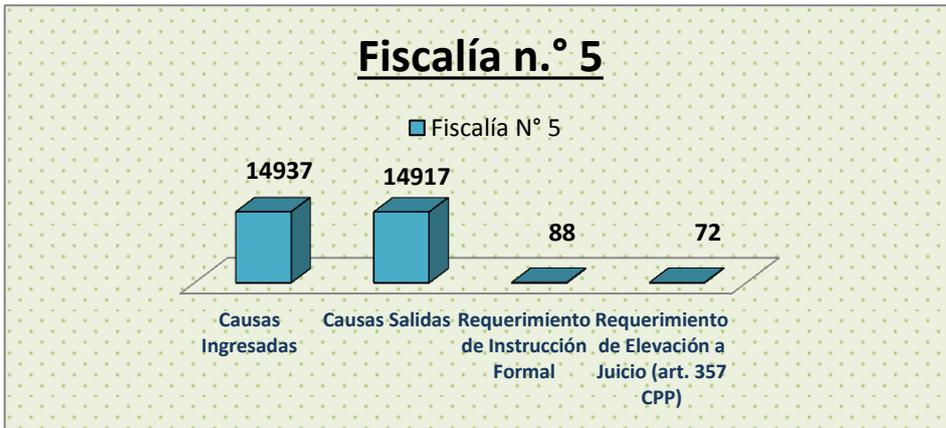
- **Fiscalía General**



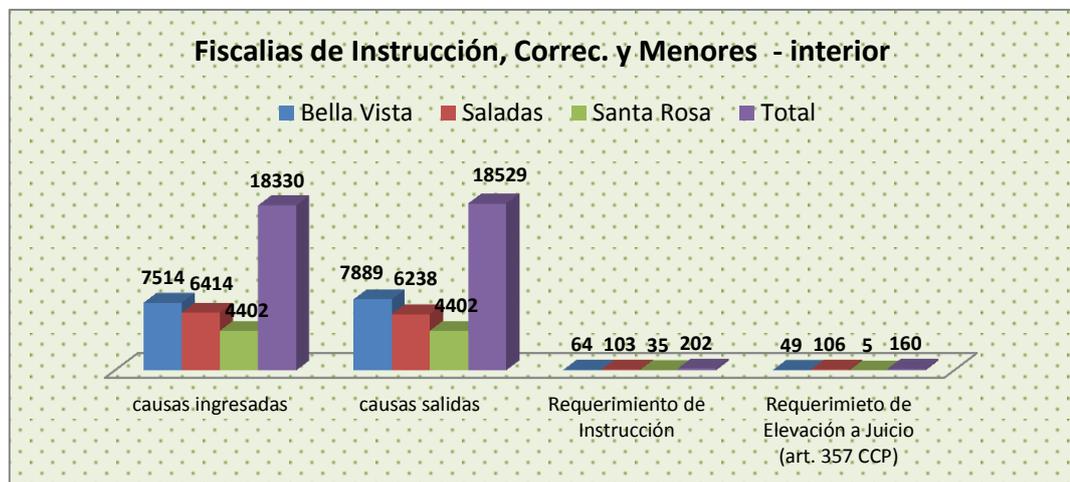
- **Fiscalías de Instrucción – Capital**





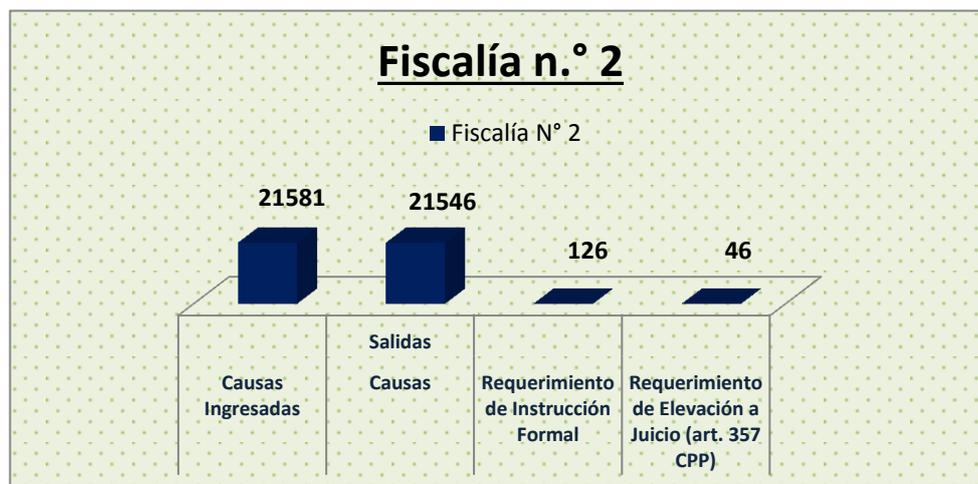
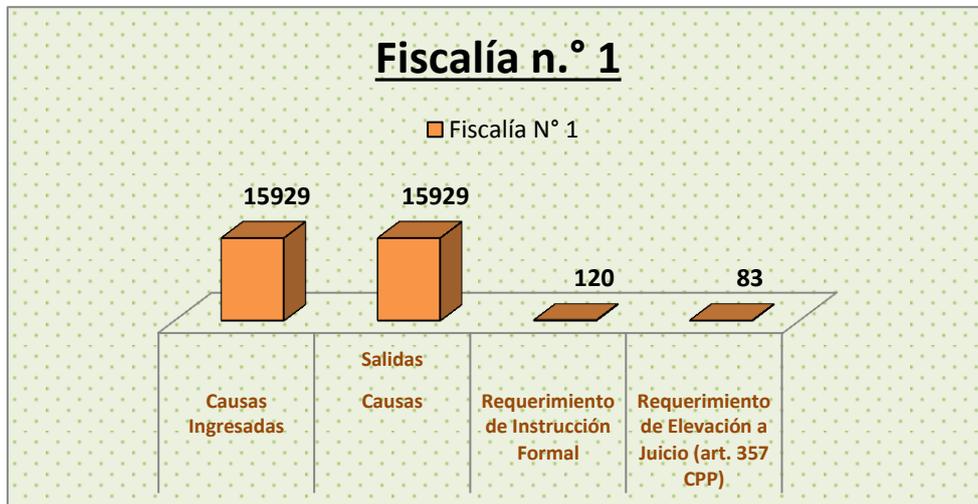


Fiscalías de Instrucción, Correccional y Menores – Interior

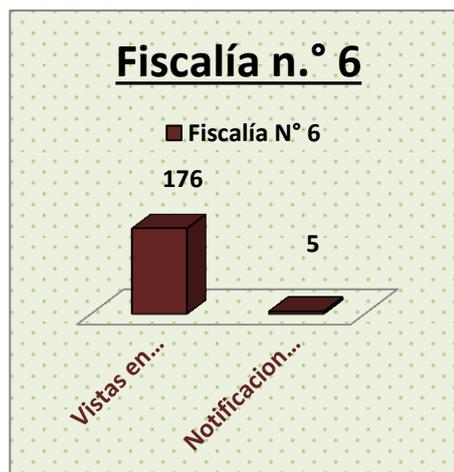
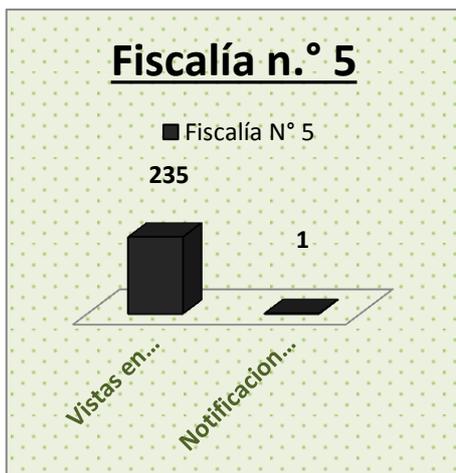
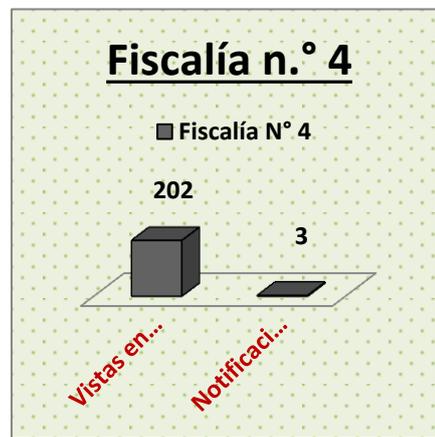
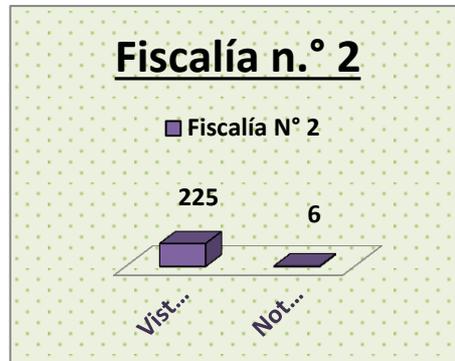
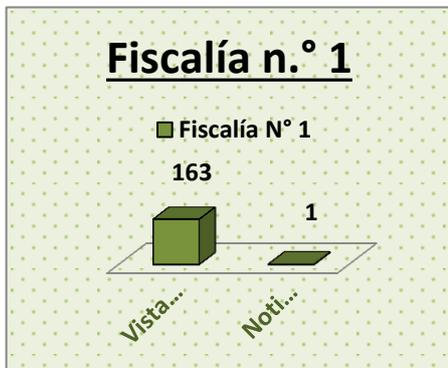




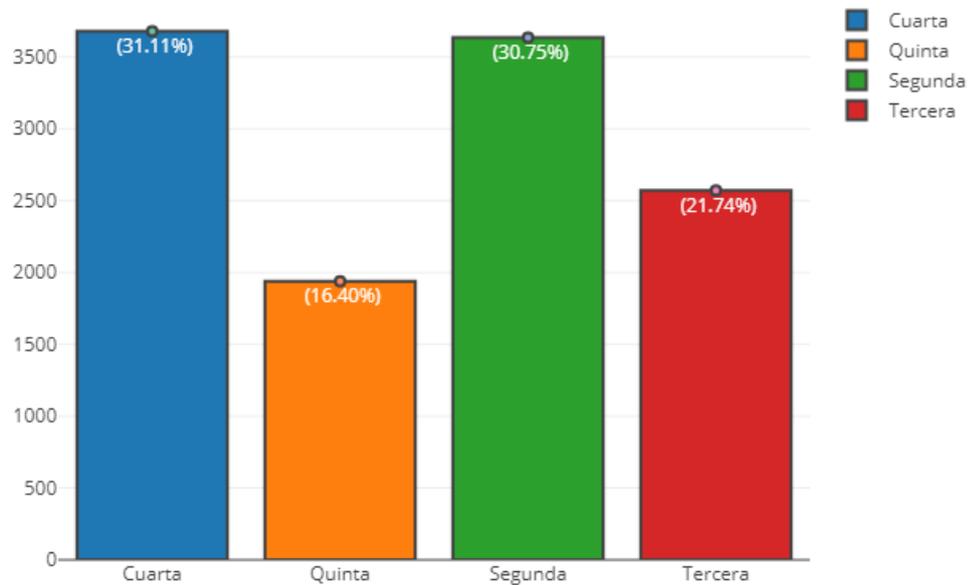
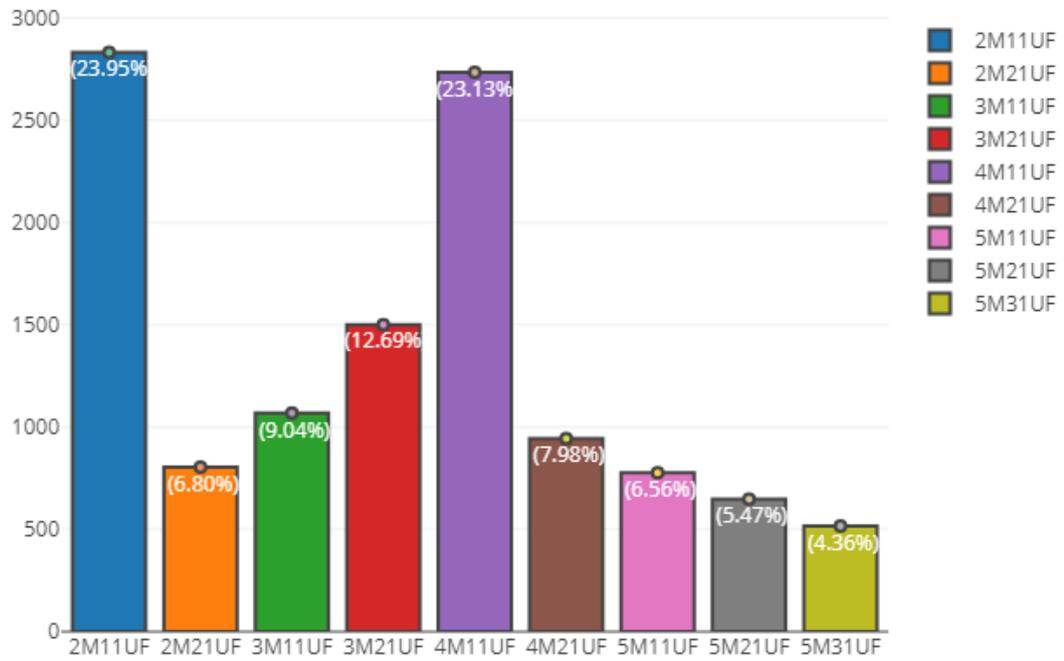
Fiscalías en lo Correccional y de Menores – Capital

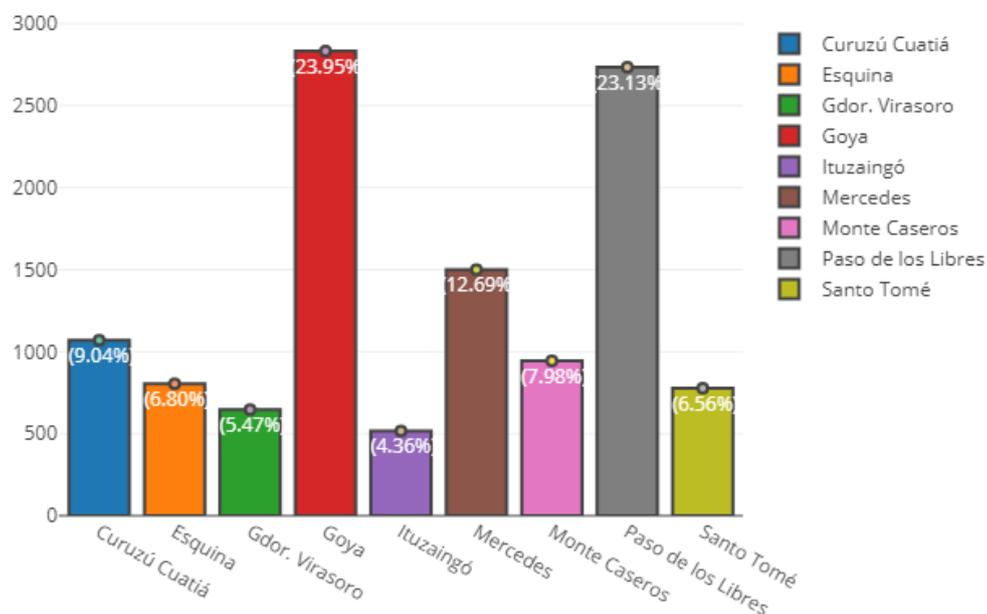


- Oficina de Gestión de Causas No Penales – UDT



Legajos UFRAC – Interior





DICTÁMEN

En el Expediente 223667/20 –“Pereyra Brian Ariel p/ Robo Calificado por Homicidio-Capital” – través de un dictamen oral realizado por el Fiscal Adjunto, doctor Jorge Omar Semhan, que recogió y reforzó una postura del Fiscal General, doctor César Sotelo, ya expresada en casos anteriores, se logró que el Superior Tribunal de Justicia haga lugar a un recurso de casación de la defensa para que nunca la pena interpuesta por un Tribunal pueda ser mayor a la solicitada por el fiscal que interviene en la causa.